



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 577-2013-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Junio del 2013

VISTO:

El Informe N°1028-2013-DS-GGR/GR.MOQ, mediante el cual la Dirección de Supervisión solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N°27680, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su Administración económica y financiera un pliego presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba La Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013; y por Ley N° 28411 se aprueba la ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1143-2012-GR/MOQ del 21 de Setiembre del 2012, se aprueba la Actividad; "Mantenimiento de la Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua", con un Presupuesto de S/. 1'441,256.34 nuevos soles, siendo su modalidad de Ejecución por Administración Directa, su plazo de ejecución de 105 días calendarios.

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones define a las obras de mantenimiento en su Título I- Generalidades (G.040), el cual establece que las Obras de Mantenimiento son aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, Capítulo III, establece sobre el uso y mantenimiento de una edificación es cuando, los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertos de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas de los fenómenos naturales u actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que deberán ser sometidos a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, mediante Informe N°044-02013-RJA-RA-PMIPR-GRI/GRM el Responsable de la Actividad, Ing. Reynaldo Jiménez Alvarado, presenta a la Coordinadora del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional (PMIPR), el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01, y Ampliación de Plazo N°01, por el monto de S/. 372,214.18 Nuevos Soles, y un Plazo de 103 días calendario. Por considerarse Partidas Nuevas y Mayores Metrados, no considerados en el presupuesto de la Actividad de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N°843-2013-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ. la Coordinadora General del PMIPR, presenta al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y la Ampliación de Plazo N°01, solicitando sea derivado a la Dirección de Supervisión para su Revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°61-2013-HGGZ-IO-DS-GGR/GR.MOQ, el Inspector de Obra, emite Opinión Favorable para la Aprobación del Expediente de Ampliación





**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

N° 577-2013-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Junio del 2013

Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 y recomienda se prosiga el trámite de Aprobación Vía Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante informe N°550-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ. La Sub Gerencia de, Presupuesto y Hacienda, emite Opinión favorable a la disponibilidad Presupuestal y sugiere se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, el expediente de Modificación Presupuestaria N°01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua" se encuentra avalado con la firma del Responsable de la Actividad, Ing. Reynaldo Jiménez Alvarado y del Inspector de Obra, Arq. Helbert Galvan Zeballos, con C.A.P. N° 11940.

De conformidad con la Ley N° 16053, Ley 28858; Ley N° 29626 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua, con un presupuesto de S/ 372,214.18 nuevos soles; el mismo que cuenta con (1) archivador de 194 folios y 07 folios sueltos que forman parte de la presente Resolución.

- ACTIVIDAD** : Mantenimiento de la Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua.
- AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01** : S/. 372,214.18 nuevos soles
- AMPLIACION DE PLAZO N°01** : 103 días calendarios
- UBICACIÓN**
 - Región : Moquegua
 - Provincia : Mariscal Nieto
 - Distrito : Moquegua
- MODALIDAD EJECUCION** : Administración Directa

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ampliación de Plazo N°01, en la Ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la Infraestructura de la Aldea de Niños de Moquegua, contenido en el Expediente mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTHA DIVINA ZOBNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

